"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

CONTRATO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ABIERTO DE GAS L.P., PARA LOS TANQUES ESTACIONARIOS QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS INMUEBLES DEL PODER LEGISLATIVO.

QUE CELEBRAN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS I, 27 FRACCIÓN II, 48 FRACCIÓN XI, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 74, 76, 81, 82 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; I, 91, 92, 93, 120, 127, 128 FRACCIÓN II, 129, 130 FRACCIÓN III Y 137 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; POR UNA PARTE LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA GAS DE PROVINCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN SU CARÁCTER DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" REPRESENTADA POR RAFAEL SERAFÍN JIMÉNEZ, Y POR OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU CALIDAD DE "EL CONTRATANTE" REPRESENTADA POR LA LICENCIADA EN CONTADURÍA Y FINANZAS, MARTHA MALDONADO VILCHIS, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRAER DERECHOS Y OBLIGACIONES, QUIENES SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

1.1 Se constituyó como Garza Gas de Puebla, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través del instrumento
pasado ante la fe de Bulmaro Rodolfo Vieyra Anaya, Notario Público 94 de
la Ciudad de León, Guanajuato, México. Posteriormente, se transformó en Gas de Provincia, Sociedad
Anónima de Capital Variable, a través de la escritura
ante la fe de Jorge Humberto Carpio Mendoza, Notario Público 95 de la Ciudad de León, Guanajuato, México,
inscrita en el Registro Público de Comercio con folio mercantil electrónico
1.2 Estar debidamente representada por Rafael Serafín Jiménez, quien se identifica con credencial para votar
vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral con O.C.R.
representante legal a través de la escritura
de Arturo Reyes Pérez, Notario Público 87 con adscripción en la Ciudad de León, Guanajuato, México, cuyas
facultades no le han sido modificadas, limitadas o revocadas a la firma del presente instrumento
1.3 Contar con Registro Federal de Contribuyentes GGP070817IE3
I.4 Tener domicilio fiscal, así como para oír y recibir todo tipo de notificaciones, citas y documentos el
ubicado en boulevard Adolfo López Mateos Oriente 1102 CI, Interior G4, colonia La Martinica, León,
Guanajuato, Código Postal 37500. Para efectos del presente instrumento señala domicilio electrónico.
toluca.operacion@gasdeprovincia.com y el teléfono 2229122228

Contrato: AD/PROVINCIA-231123

Independencia Oriente. 102, Planta Baja Col. Centro, Toluca, México. C.P. 50000 Tel. 72 22 79 64 00 Ext. 5812

www.LegislativoEdomex.gob.mx Página I de 9 18 M

Sal

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

1.5 Contar con los elementos legales, materiales, técnicos y humanos para celebrar este contrato, ajustándose a los términos y condiciones que se establecen más adelante.
I.6 Bajo protesta de decir verdad no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
1.7 Que los socios o accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, por lo que no se actualiza un conflicto de interés.
2. DE "EL CONTRATANTE":
2.1 La Secretaría de Administración y Finanzas es una dependencia del Poder Legislativo del Estado de México, que tiene entre sus atribuciones planear, organizar, coordinar y controlar los recursos humanos, financieros, materiales y tecnologías de la información y comunicación para coadyuvar en el desempeño de las funciones del Poder Legislativo.
<b>2.2</b> La Dirección de Recursos Materiales es una unidad administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas, por lo que su titular cuenta con la facultad suficiente para documentar, substanciar y participar en los procedimientos de adquisiciones de bienes, contratación de servicios, enajenaciones, arrendamientos, obra y servicios relacionados con las mismas, así como suscribir el presente contrato, conforme lo dispuesto en el Reglamento Interno de la citada Secretaría.
2.3 Tener domicilio ubicado en avenida Independencia Oriente 102, cuarto piso, colonia Centro, Toluca, Estado de México, Código Postal 50000, mismo que es designado para el cumplimiento de las obligaciones que a su cargo derivan del presente contrato.
2.4 Contar con la disponibilidad presupuestal necesaria para suscribir el presente contrato de conformidad con el oficio 42000/331/2023, emitido por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Administración y Finanzas.
2.5 Que en reunión del 8 de noviembre de 2023, el Comité de Adquisiciones y Servicios dictaminó procedente la contratación del suministro abierto de Gas L.P., para los tanques estacionarios que se encuentran ubicados en los inmuebles del Poder Legislativo, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa por monto, con la persona jurídica colectiva Gas de Provincia, Sociedad Anónima de Capital Variable.
3. DE "LAS PARTES":

Contrato: AD/PROVINCIA-231123

Independencia Oriente. 102, Planta Baja Col. Centro, Toluca, México. C.P. 50000 Tel. 72 22 79 64 00 Ext. 5812 5

Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad para suscribir el presente contrato, no

mediando entre ellas, incapacidad legal o vicio del consentimiento alguno.

www.LegislativoEdomex.gob.mx Página 2 de 9

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Hidalgo Poniente 1069, Barrio de San Bernardino, Código Postal 50080, Toluca, Estado México; y Departamento de Seguridad, ubicado en Independencia Poniente 108, colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México, según corresponda.

El suministro de Gas L.P., realizado por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será ininterrumpido y continuo en los tanques estacionarios, conforme a las necesidades de las unidades administrativas interesadas de lunes a domingo, mediante formato "Orden de compra", en un horario de 7:00 a 7:30 horas, cuidando y asegurando que el cierre de válvulas se realice dentro y fuera de las instalaciones de gas.

El traslado del combustible será a cargo y cuenta de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", quien deberá satisfacer las necesidades y requerimientos del Departamento de Comedor, Departamento de Seguridad y Jardín de Niños Poder Legislativo, según corresponda, hasta su recepción física.

Los horarios podrán ser modificados de acuerdo a necesidades de la unidad administrativa interesada, tomando en cuenta comisiones, sesiones y cualquier otro evento o actividad que se desarrolle en los inmuebles del Poder Legislativo.

Asimismo, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a llevar un registro mensual de los litros

Asimismo, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a llevar un registro mensual de los litros suministrados a "EL CONTRATANTE". ------

OCTAVA. Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria dentro de los quince días hábiles posteriores a la entrega de las facturas correspondientes; por lo cual, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar mediante escrito en hoja membretada y firmado el día de la fecha de suscripción del presente instrumento, en la Dirección de Finanzas de la Secretaría de Administración y Finanzas los siguientes datos: nombre o razón social, Cédula de Situación Fiscal con Registro Federal de Contribuyentes, dirección, número telefónico, correo electrónico, nombre de contacto (persona con la que se pueda contactar a través del teléfono solicitado), institución bancaria, número de cuenta, CLABE interbancaria y número de sucursal del banco.

Las facturas en formato PDF y el archivo XML deberán ser enviados por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a las direcciones de correo electrónico: adquisiciones@legislativoedomex.gob.mx.y

Contrato: AD/PROVINCIA-231123

Independencia Oriente. 102, Planta Baja Col. Centro, Toluca, México. C.P. 50000 Tel. 72 22 79 64 00 Ext. 5812



www.LegislativoEdomex.gob.mx Página 4 de 9

A Vini

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Una vez reconocida la personalidad con que comparecen y la capacidad para obligarse, es su voluntad celebrar el presente contrato y convienen en sujetarse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El objeto del presente instrumento es el suministro abierto de Gas L.P., para los tangues. estacionarios que se encuentran ubicados en los inmuebles del Poder Legislativo, con la persona jurídica colectiva Gas de Provincia, Sociedad Anónima de Capital Variable, conforme al ANEXO que una vez firmado forma parte integral del mismo. ------**SEGUNDA**. El importe total del presente contrato es hasta por la cantidad de \$378,488.39 (trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 39/100 moneda nacional), Impuesto al Valor Agregado incluido. No se otorgará anticipo. El precio por litro de Gas L.P., es el que se registra a través de la Comisión Reguladora de Energía, publicado en: https://www.gob.mx/cre/documentos/precios-maximosaplicables-de-gas-lp?idiom=es, para la zona de distribución que corresponda al momento de cada suministro, teniendo como consecuencia precios variables por litro de Gas L.P., siendo que la misma página emitirá el precio máximo vigente. ------TERCERA. La vigencia del contrato será por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro. ------CUARTA. La Jefa del Departamento de Comedor, el Coordinador Administrativo del Jardín de Niños Poder Legislativo y el Jefe del Departamento de Seguridad, serán responsables de administrar el presente contrato con el objeto de supervisar su estricto cumplimiento, según corresponda. -------QUINTA. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a entregar a "EL CONTRATANTE" por escrito la asignación de la unidad la cual será encargada de suministrar el Gas L.P., informando placas de circulación, serie vehicular, marca, modelo, cilindraje, así como copia de la licencia de manejo del conductor designado a dicha unidad. ------"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a contar con póliza de seguro vigente de responsabilidad civil con cobertura a daños a terceros por maniobras de carga y descarga y/o bienes transportados. ------"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá demostrar que cuenta con registro de unidad de verificación, autorizada por la Secretaría de Energía, así como contar con cromática de seguridad necesaria

**SEXTA**. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a realizar el suministro dentro de las instalaciones del Departamento de Comedor, ubicado en Plaza Hidalgo sin número, segundo piso, colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México; Jardín de Niños Poder Legislativo, ubicado en

para trasporte del carburante. ------

Contrato: AD/PROVINCIA-231123

Independencia Oriente. 102, Planta Baja Col. Centro, Toluca, México. C.P. 50000 Tel. 72 22 79 64 00 Ext. 5812



www.LegislativoEdomex.gob.mx Página 3 de 9 ( ) Les

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

facturacion@legislativoedomex.gob.mx. Las facturas deberán consignar el servicio, cantidad, precio unitario, Impuesto al Valor Agregado desglosado e importe total con número y letra, emitidas a nombre de Gobierno del Estado de México, Poder Legislativo, con dirección en Lerdo Poniente 300, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México y con Registro Federal de Contribuyentes GEM850101BJ3, con los requisitos fiscales vigentes, debiendo agregar adicionalmente en el comprobante fiscal el código AD/PROVINCIA-231123.

Las facturas deberán contar con nombre y firma de recibido a entera satisfacción de la Jefa del Departamento de Comedor, el Coordinador Administrativo del Jardín de Niños Poder Legislativo y el Jefe del Departamento de Seguridad, según corresponda; así como nombre y firma de autorización de la Directora de Recursos Materiales; la omisión de cualquiera de los requisitos mencionados será causa de devolución. ----

DÉCIMA SEGUNDA. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentar en el Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales una garantía de cumplimiento de la relación contractual mediante fianza, cheque certificado o cheque de caja expedido por institución autorizada a favor de Gobierno del Estado de México, Poder Legislativo, equivalente a 10%, del valor del presente

Contrato: AD/PROVINCIA-231123

Independencia Oriente. 102, Planta Baja Col. Centro, Toluca, México. C.P. 50000 Tel. 72 22 79 64 00 Ext. 5812

www.LegislativoEdomex.gob.mx Página 5 de 9 My Mark

h h

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; esto dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato, misma que estará vigente hasta el cumplimiento de las obligaciones pactadas a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". Dicha garantía deberá presentarse de manera obligatoria a efecto de poder realizar el pago de la factura correspondiente.

La garantía de cumplimiento del contrato se devolverá posterior a que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, siempre y cuando exista la petición por escrito del interesado. En este caso, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" tendrá la obligación de recogerla en el Departamento de Adquisiciones en días y horas hábiles.

**DÉCIMA OCTAVA**. "**EL CONTRATANTE**" podrá dar por terminada anticipadamente la contratación del servicio, total o parcialmente, en caso de incumplimiento. Asimismo, cuando concurran causas de fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que produzcan la extinción de las necesidades de adquirir los servicios objeto de este acuerdo de voluntades, que pudiera ocasionar un daño o perjuicio a

Contrato: AD/PROVINCIA-231123

Independencia Oriente. I 02, Planta Baja Col. Centro, Toluca, México. C.P. 50000 Tel. 72 22 79 64 00 Ext. 5812



www.LegislativoEdomex.gob.mx Página 6 de 9 My hay



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

**VIGÉSIVA**. Manifiestan "**LAS PARTES**" que el presente contrato es celebrado por así convenir a sus intereses, por lo que no existió error, dolo, mala fe, violencia, lesión o vicio alguno de la voluntad que pudiera invalidarlo.

Para los efectos legales a que haya lugar y previa lectura del presente, firman de conformidad al margen y al calce "LAS PARTES" que en el intervinieron, en Toluca, Estado de México, el veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés.

"EL CONTRATANTE"

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

L. C. Y F. MARTHA MALDONADO VILCHIS DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

RAFAEL SERAFÍN IMÉNEZ REPRESENTANTE LEGAL DE GAS DE PROVINCIA, S.A. DE C.V.

"UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA"

M. EN A. P. LUIS EDUARDO PÉREZ VALDÉS ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

L. A. DIANA PÉREZ DE LA CRUZ JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COMEDOR

Contrato: AD/PROVINCIA-231123

Independencia Oriente. 102, Planta Baja Col. Centro, Toluca, México. C.P. 50000 Tel. 72 22 79 64 00 Ext. 5812



www.LegislativoEdomex.gob.mx Página 7 de 9



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

"UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA" "UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA"

C. P. EDUARDO-ARZOLA ROMERO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL
JARDÍN DE NIÑOS PODER
LEGISLATIVO

DAVID PALACIOS NÁJERA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

DR. EN E. J. WALFREDJOSÉ GÓMEZ VILCHIS COORDINADOR DE NORMATIVIDAD, DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y DE ARCHIVOS M. EN D. F. DAVID ESPINOSA SÁNCHEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS

Elaboró: Isaac Juan Sánchez Avilés.

Contrato, AD/PROVINCIA-231123

Independencia Oriente. 102, Planta Baja Col. Centro, Toluca, México. C.P. 50000 Tel. 72 22 79 64 00 Ext. 5812



www.LegislativoEdomex.gob.mx
Página 8 de 9



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

### **ANEXO**

	GAS D	E PROVINCIA, S	S.A. DE C.V.		
	Unidad de medida	Cantidad de referencia	Unidad administrativa interesada	Ubicación	
Contratación del servicio de suministro abierto de Gas L.P., para los tanques estacionarios que se encuentran ubicados en los inmuebles del Poder Legislativo, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.	Litros	38,800	Departamento de Comedor	Plaza Hidalgo sin número, segundo piso, colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.	
	Litros	7,600	Jardín de Niños Poder Legislativo	Hidalgo Poniente 1069, Barrio de San Bernardino, Código Postal 50080, Toluca, Estado de México.	
	Litros	852	Departamento de Seguridad	Independencia Poniente 108, colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.	
	Total	47,252	Total, consumido IVA incluido \$378,488.39		

\*El precio por litro de Gas L. P, en https://www.gob.mx/cre/documentos/precios-maximos-aplicables-de-Gas-lp?idiom=es, para la zona de distribución que corresponda al momento de cada suministro, teniendo como consecuencia precios variables por litro de Gas L. P., siendo que la misma página emitirá el precio máximo vigente.

Contrato: AD/PROVINCIA-231123

Independencia Oriente. 102, Planta Baja Col. Centro, Toluca, México. C.P. 50000 Tel. 72 22 79 64 00 Ext. 5812

www.LegislativoEdomex.gob.mx Página 9 de 9

		·

# Leyenda de clasificación de información confidencial.



Concepto	Dónde:					
Fecha de clasificación	25 de enero de 2024, mediante acuerdo PLEGISLA/LXI/CT/03ªext/2024/OCTAVO, adoptado en la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.					
Área	Secretaría Técnica de la Secretaría de Administración y Finanzas					
Periodo	Cuarto trimestre del ejercicio 2023					
	Confidencial					
Partes o secciones confidenciales	Se testan los datos personales consistentes en nacionalidad, folio de la credencial de elector, Registro Federal de Contribuyente, datos de registro de las escrituras públicas y del Registro Público de la Propiedad y domicilio; de los contratos generados en el periodo antes mencionado.					
Fundamento legal	44 fracción II, 116 párrafos segundo y tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracciones IV, XX, XXI y XLV; 6; 47; 49 fracciones II, VIII,, XII y XVI; 128, 131; 132 fracción I; 149 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como los artículos 4 fracción XI; 38; 39, fracción I; y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en relación con lo dispuesto en los numerales Segundo, fracciones II y XVIII; Quinto; Trigésimo octavo, fracciones I y III; Trigésimo noveno; Cuadragésimo segundo; Quincuagésimo sexto y Sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016.					
Periodo de reserva	No aplica, toda vez que la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna .					
Rubrica del titular del área	Evelin Cuevas Dávila Servidora Pública Habilitada de la de la Secretaría de Administración y Finanzas					